

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102**MADRID NÚMERO 19**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 78 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Gil Casado y don Rafael del Río Pérez, contra la empresa Sucesores de Felio Pereanton, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

Finca urbana. Nave industrial en Torrejón de Ardoz, número 21.102, inscrita en el tomo 2.317, folio 177 del libro 275. Procede por segregación de la finca número 3.487.

La finca aparece inscrita a favor de “Sucesores de Felio Pereanton, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-28090058, con domicilio en la calle Caucho, número 65, de Torrejón de Ardoz (Madrid).

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente decreto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así, por este decreto lo acuerdo y firmo.

Por recibida la anterior certificación del Registro de Bienes Muebles de Madrid, y estando los vehículos embargados libres de cargas, líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid a fin de solicitar el precinto de los vehículos matrículas 2970FBJ y 9568BJB, ambos propiedad de la empresa ejecutada.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sucesores de Felio Pereanton, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.632/13)

